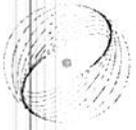


RESOLUCIÓN N° 3870

La Plata, 16 de septiembre de 2025

VISTO: el expediente 5900-499/2025; el REGLAMENTO GENERAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el REGLAMENTO COMPLEMENTARIO (Aprobado por Resolución N° 2801 del 7-3-22 Texto según las Resoluciones N° 2869/22, N° 2898/22, N° 3089/2022 y N° 3313/2023), y las Resoluciones N° 2743 del 28 de diciembre de 2021, la N° 3520, del 19 de diciembre del 2023 "Convocatoria 2023", la Nro. 3646 del 1 de octubre de 2024 y la 3705 del 17 de diciembre de 2024 "Cronograma III" todas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Y; -----

CONSIDERANDO: Que, en las presentes actuaciones obra la presentación efectuada por el postulante **DR. ULISES CIOLLI CECCATO DNI N.° 27.344.331**, de fecha 12 de septiembre de 2024 (fs. 2), mediante la cual solicita que, en relación con el examen rendido y aprobado para Agente Fiscal el día 14 de abril de 2025, correspondiente a los Departamentos Judiciales de Avellaneda-Lanús, Azul, Junín, La Plata, Mercedes, Morón, Pergamino, San Isidro, San Martín y Trenque Lauquen, se disponga su inclusión en el Listado de Personas Aprobadas de los Departamentos Judiciales Avellaneda-Lanús y San Isidro, en razón de no haber efectuado opción respecto de los mencionados departamentos al momento de la ampliación de la convocatoria.-----

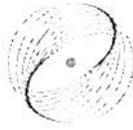


RESOLUCIÓN N° 3870

Agrega que, a esos efectos, se tenga presente el estado incipiente en que se encuentra la Convocatoria, la que aún no ha tenido comienzo de las entrevistas personales. En este sentido, menciona que posee aprobada la entrevista personal dentro del marco de su vigencia temporal, así como también examen psicológico y psiquiátrico, por lo que considera que una eventual aceptación de lo solicitado no habrá de causar una dilación en el proceso de selección. -- Que, a fs. 4 se encuentra agregada la solicitud de inscripción del Dr. Ulises Pablo Gabriel Ciolli Ceccato respecto a la Convocatoria N° 1-2023 para el cargo de Agente Fiscal sobre los Departamentos Judiciales Morón, San Martín, Azul, Pergamino y Mercedes, realizada el día 26 de marzo de 2024 a las 10:46:29 hs, reflejando el estado de "admitida". -----

Que, a fs. 5/10 obra el Listado de Personas Aprobadas para el cargo de Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales Avellaneda-Lanús, Azul, Junín, La Plata, Mercedes, Morón, Pergamino, San Isidro, San Martín y Trenque Lauquen; examen del 14 de abril de 2025 (Acta N° 1194 del 05/08/25), del cual surge que el Dr. Ulises Pablo Gabriel Ciolli Ceccato se encuentra aprobado para el cargo referido, respecto de los Departamentos Judiciales Azul, Mercedes, Morón, Pergamino y San Martín. -----



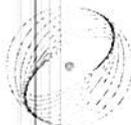


RESOLUCIÓN N° 3870

Que, a fs. 11/14 lucen agregadas las constancias de las notificaciones efectuadas a las personas aprobadas y eximidas para la cobertura de los cargos de Agente Fiscal de Avellaneda- Lanús, Azul, Junín, La Plata, Mercedes, Morón, Pergamino, San Isidro, San Martín y Trenque Lauquen, rendido el 14 de abril de 2025. -----

Que, a fs. 15/16 obra el informe efectuado por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, que en su parte pertinente dice: "2- Que el Dr. Ulises Pablo Gabriel Ciolli Ceccato, solicita que se lo incluya en el Listado de Personas Aprobadas en los Departamentos Judiciales Avellaneda - Lanús y San Isidro (jurisdicciones a las que NO se inscribió en su debido momento -período inscripciones a la Convocatoria 2023-) del examen llevado a cabo el 14-04-2025. 3.- Conforme lo solicitado, informo que el Dr. Ulises Pablo Gabriel Ciolli Ceccato se inscribió en la Convocatoria 2023 (aprobada por Resolución 3520/2023 (con las modificaciones establecidas por las Resoluciones N° 3526/2023, 3539/2024, 3526/2023 y 3539/2024) para el cargo de Agente Fiscal en los Departamentos Judiciales Azul, Mercedes, Morón, Pergamino y San Martín, habiendo rendido y aprobado el mismo solamente en dichas jurisdicciones. (fs. 4)4.-Que, el Dr. Ciolli Ceccato, habiendo transcurrido once meses del cierre de inscripción, nueve meses de la





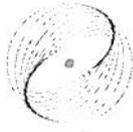
RESOLUCIÓN N° 3870

notificación de la Resolución 3705/24 (que aprueba el Cronograma III de fechas de examen), cinco meses de la toma del examen, un mes del Acta 1194 del 05-08-25 donde se notificó de su evaluación aprobada con el detalle de los Departamentos Judiciales en los que continúa en "calidad de Postulante" y no habiendo reclamado en tiempo y forma previa, a prima facie, no correspondería hacer lugar -dado el extenso plazo que dispuso- a la inscripción extemporánea incoada (fs. 5/14)." -----

Que, el principio de perención de los plazos establece que, una vez vencido un plazo procesal o administrativo sin que se haya ejercido el derecho correspondiente, se produce su caducidad o decaimiento. Este principio (preclusión), que remite a la seguridad jurídica, impone límites temporales a las actuaciones y a los derechos de los particulares, garantizando el orden, la previsibilidad y la eficiencia en la gestión pública. -----

Que de acuerdo a lo informado por el Área de Evaluación y Vacantes, el postulante pretende ejercer el derecho previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 2743 en el marco del proceso de selección para el cargo de Agente Fiscal para los Departamentos Judiciales Avellaneda-Lanús y San Isidro habiendo rendido y aprobado el 14-04-2025 para los Departamentos Judiciales Azul, Mercedes, Morón,





RESOLUCIÓN N° 3870

Pergamino y San Martín, toda vez que no se inscribió en su debido momento (periodo de inscripciones a la Convocatoria 2023) a las jurisdicciones referidas. -----

Que, en consecuencia, este Consejo considera que el plazo para el ejercicio de dicha facultad se encuentra vencido.

Que, existen precedentes análogos resueltos por este Organismo, en los que se han desestimado solicitudes similares a la efectuada por el peticionante en las presentes actuaciones. En efecto, mediante Resolución N° 3448 del 28 de agosto de 2023, en autos "Conti" y mediante Resolución N° 3185, del 28 de febrero de 2023, en autos 'Domecq', como también mediante Resolución N° 3511 del 21 de noviembre de 2023 en autos De Gasperis, y la resolución 3721 de 8 de abril del corriente en autos Fossa Riglos. En todos los casos se ha resuelto desestimando el pedido y es doctrina sostenida por este Consejo. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

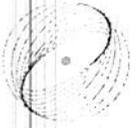
----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----

Artículo 1°: Rechazar la solicitud del Dr. **ULISES PABLO GABRIEL CIOLLI CECCATO** para que se lo incluya en el Listado de Personas Aprobadas para el cargo de Agente Fiscal en los





RESOLUCIÓN N° 3870

Departamentos Judiciales Avellaneda - Lanús y San Isidro (jurisdicciones a las que no se inscribió en el período inscripciones a la Convocatoria 2023) del examen llevado a cabo el 14-04-2025, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente. -----

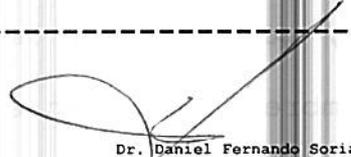
Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la peticionante en su domicilio electrónico. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3870. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaria. -----


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

